

REGLAMENTO DE USO DE LA SEDE SOCIAL Y ENSERES DE LA COMPARSA DE GUERREROS DE CAUDETE

El presente reglamento tiene como objeto la regulación del uso de la sede social y de los diversos enseres propiedad de la Comparsa de Guerreros de Caudete.

La sede social se encuentra en C/ San Elías nº 6 de Caudete, así mismo consta registrada como Sede Festeras de tipo B en el registro del Ayuntamiento de Caudete.

Primero: Uso de la Sede Social.

El uso de la sede social se llevara a cabo según lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de las “sedes festeras” del municipio de Caudete (Albacete) publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia número 143, de fecha 13 de diciembre de 2013.

La sede social solo se prestará a los socios de pleno derecho mayor de edad al corriente de pago de sus cuotas.

La comparsa dispone del seguro obligatorio de responsabilidad civil para el uso de la sede.

El uso al cual se podrá destinar la sede social estará limitado a los eventos relacionados con la comparsa de guerreros según marca la ordenanza municipal para las sedes festeras de tipo B en su art. 2

Artículo 2: Sedes festeras tipo B

Se entenderán por tales, aquellas en las que, además de las funciones de gestión y administración, se realicen otro tipo de actividades que supongan la reunión o concentración de los festeros, familiares e invitados. Estas sedes no estarán abiertas a la pública concurrencia.

Segundo: Horario.

El horario de uso de la sede será el que marca la ordenanza en su Art. 21.

Artículo 21. Horarios.

El horario para el desarrollo de la actividad de sede festera será el siguiente:

Horario de verano:

- De domingo a jueves, ambos inclusive, desde las 8:00 horas hasta las 24:00 horas.
- Viernes y sábados, ambos inclusive, desde las 8:00 horas hasta las 2:00 horas del día siguiente.

Horario de invierno:

- De domingo a jueves, ambos inclusive, desde las 8:00 horas hasta las 23:00 horas.
- Viernes y sábados, ambos inclusive, desde las 8:00 horas hasta las 2:00 horas del día siguiente.

A efectos del apartado anterior, se considera:

- Horario de verano:

Del 1 de junio al 30 de septiembre

- Horario de invierno:

Del 1 de octubre al 31 de mayo.

Durante los días comprendidos entre el 23 de diciembre y el 6 de enero se aplicará el horario de verano, excepto los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero en los que no habrá límite de horario.

Asimismo, durante la celebración de las fiestas de Semana Santa, toda la semana se aplicará el horario de apertura y cierre fijado para la temporada de verano. Durante las fiestas patronales y por los “Reinados del Niño” con ocasión de las fiestas navideñas las actividades de las sedes festeras se adaptarán al horario establecido al efecto por el Ayuntamiento de conformidad con la normativa vigente.

Tercero: Condiciones de Uso.

El socio que solicite la sede tendrá derecho al uso del salón principal, cocina, neveras, botelleros, cocina de gas, 10 mesas de plástico, 80 sillas de madera, patio y aseos.

El resto de estancias permanecerá cerrado (dormitorios, duchas, almacén) salvo autorización de la directiva.

No estará permitido el corte de la calle, salvo para eventos propios de la comparsa autorizados con el debido permiso municipal.

Siempre que se realice cualquier acto o evento de la comparsa no se dejará la sede social ni los enseres.

El material de limpieza de la sede estará disponible para su utilización (escobas, fregonas, detergentes, friegasuelos, cubos de basura, bolsas, papel higiénico, etc.)

El socio que solicite la sede social, no podrá ceder ni realquilar, ni hacer otro uso distinto del solicitado. Y en caso caso será responsable de aquellas personas que no siendo socias estén con él en la casa de la Comparsa y cometan algún daño o desperfecto a la casa de la Comparsa y sus enseres.

Cuarto: Fianza Uso Sede social.

El socio que solicite la sede deberá depositar una fianza de 50€ por el uso de la casa, que le será devuelta tras la devolución de las llaves y realizadas las debidas comprobaciones del estado de la casa por la persona encargada de la Directiva.

Por el uso de la casa el socio deberá pagar 30€ en concepto de gastos (limpieza, luz, agua, etc.) con una duración máxima de fin de semana, bajo criterio de la Directiva.

Tanto la fianza como el pago deberán realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta de la comparsa.

Quinto: Uso de los Enseres.

Los enseres propiedad de la comparsa disponibles para el uso por los socios son 60 sillas de plástico y 20 mesas de plástico. El uso de los restantes enseres propiedad de la comparsa (cubiertos, platos, plancha, paellers, sillas de madera, tableros de madera, etc.) estarán sujetos autorización de la directiva. La duración máxima del préstamo será una semana, bajo criterio de la Directiva.

Sexto: Fianza Uso Enseres.

El socio que solicite el uso de las mesas y las sillas de la comparsa **deberá depositar una fianza de 30€** que le será devuelta tras la devolución de los enseres y realizadas las debidas comprobaciones de su estado por la persona encargada de la Directiva.

Por el uso de las mesas y sillas el socio deberá pagar 20€ en concepto de gastos.

Tanto la fianza como el pago deberán realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta de la comparsa.

Séptimo: Solicitud.

La solicitud para el uso de la sede y de los enseres se realizará cumplimentando el documento adjunto en el Anexo I de este reglamento.

También estará disponible en la página web de la comparsa, **www.comparsadeguerreros.es**

Octavo: Excepciones.

La capitanía del año en curso se le prestará todos los enseres que necesiten y estén disponibles bajo autorización y criterio de la directiva. No se les exigirá ni la fianza ni el pago.

Los días de fiestas, del 5 al 10 de septiembre, la sede social no estará disponible para su uso por parte de los socios ya que estará ocupada por los músicos de la banda oficial de la comparsa, debiendo tener obligatoriamente un servicio de enseres (sillas, mesas, platos, cubiertos, etc.) para 40 personas.

Tanto el Homenaje al socio veterano de la comparsa como el acto de la Enhorabuena podrán realizarse en la sede social bajo autorización y criterio de la directiva. Así mismo podrán solicitar los enseres necesarios que estén disponibles para la celebración de dichos actos. No se les exigirá ni la fianza ni el pago.

No se prestará la sede social los días 24 y 31 de diciembre, el día 5 de enero, y los días correspondientes a la semana santa.

La Directiva tendrá la prerrogativa para prestar la sede social y los enseres a los socios según su criterio y disponibilidad de los mismos.

La Directiva tendrá la prerrogativa para prestar la sede social para el uso de asociaciones festeras, culturales, sociales, etc., que así lo soliciten.

El presente reglamento ha sido revisado y aprobado en Junta General Ordinaria de la Comparsa el 08 de junio de 2025.

ANEXO I.



COMPARSA DE GUERREROS

SOLICITUD DE PRESTAMO DE SEDE SOCIAL Y ENSERES DE LA COMPARSA

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I.: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Yo, como socio de la Comparsa de Guerreros de Caudete solicito el préstamo y/o uso de los siguientes bienes:

Sede social de la Comparsa: Días _____

Enseres de la Comparsa: Mesas _____

Sillas _____

Otros enseres de la Comparsa (bajo criterio y autorización de la directiva):

Y me comprometo a depositar la fianza y el pago por el préstamo de los bienes solicitados, por transferencia bancaria a la cuenta de la Comparsa, a devolverlos en la fecha indicada y a reparar económicamente los desperfectos derivados en los mismos.

Observaciones: _____

Firma del Solicitante:

Firma del Responsable de la Comparsa:

Fecha de Entrega: _____

Fecha de devolución: _____

